



Junta Departamental
Florida

Expediente N° 2022-86-2-01507

N° OID: **2.16.858.2.-.66570.2022862.01507**

PRIORIDAD: **Normal**
Acceso restringido: **No**

FORMA DOCUMENTAL:

OFICINA ORIGEN:

ASUNTO:

FECHA INICIADO: **03/11/2022 13:24:48** FECHA VALOR: **03/11/2022**

CLASIFICACION: **Público**

ELEMENTO FISICO: **Si**

Junta Departamental de Florida				EXPEDIENTE N°			
				2022-86-2-01507			
Elementos físicos asociados al expediente							
Fecha alta	Oficina	Usuario	Tipo documento	Actuación	Fecha baja	Oficina	Usuario
03/11/2022 13:31:43	Secretaría	scosentino	Expediente IDF	0			

N° de expediente: 2021-86-001-02901

Fecha: 23.9.2021

2021-86-001-02901 - Actuación 1 JUNTA LOCAL - FRAY MARCOS

Florida

Texto

Se eleva.

 Firmado digitalmente por Secretaria Junta Local Fray Marcos Elisabeth Esposito el 23/09/2021 14:50:17.

Anexos

EL ABROJO.pdf



Intendencia Departamental de Florida
Municipio Fray Marcos

FRAY MARCOS, 23/9/2021

SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORIDA

ING. GUILLERMO LÓPEZ

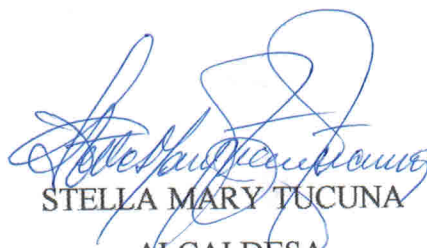
PRESENTE.

En el día de la fecha se recibe se recibe a la organización El Abrojo que trabaja en convenio con SENADE, planteando situación acaecida en este Municipio.

Dada la situación planteada en el Municipio de Fray Marcos, con el funcionario Adhemir Maneiro, Ficha 2399 (denuncia adjunta), se decidió por parte de la Sra. Alcaldesa, Stella Mary Tucuna, en conjunto con el Director de Descentralización, Sr. Leonardo Corujo; y como medida transitoria para dar seguridad y garantías a las partes, el traslado del funcionario a las instalaciones de Parque Sur, donde funciona el invernáculo.

Se eleva para urgente investigación y resolución a la dirección de Jurídica.

Se sugiere tome conocimiento el sindicato para dar las debidas garantías.



STELLA MARY TUCUNA
ALCALDESA

Stella Mary Tucuna
Alcaldesa
Municipio Fray Marcos

Artigas 777- Fray Marcos – Florida- Uruguay

Tel. 4311-6009

4311-7111

mail: fraymarcos@florida.gub.uy

municipiofraymarcos@gmail.com

Montevideo, 22 de setiembre de 2021

Sres/as de la Alcaldía de Fray Marcos- Florida

Presente

A través de la siguiente, ponemos en conocimiento de la grave situación denunciada en la nota recibida por nuestra Organización, el día 17 de setiembre del corriente año de la Sra. Carina Hernández,
CI: 4.398.671-6, quien cumple tareas de Auxiliar de Servicio y Mantenimiento, en la Plaza de Deportes de Fray Marcos, en el marco del Convenio que El Abrojo tiene con la Secretaría Nacional del Deporte SENADE.

En la nota, antes mencionada, la Sra. Carina Hernández expresa diferentes situaciones vividas en su ámbito laboral, con el Sr. Maneiro, funcionario Municipal quién también trabaja en la Plaza de Deportes de Fray Marcos.

Estas situaciones denunciadas, dan cuenta de comportamientos de acoso sexual, que ha estado viviendo la Sra. Carina Hernández: acercamientos corporales no deseados y ofensivos, uso de expresiones de naturaleza sexual humillantes, entre otros.

Enteradas de la situación, referente educativa-laboral Adelina Gutierrez y Coordinadora del Proyecto Bettina Salas, se procede como medida de protección y hasta tanto no se investigue; y se generen las medidas correspondientes por parte de quien corresponde; a un cambio de horario de trabajo de la Sra., y ante el estado de angustia y miedo expresado se decide brindarle unos días de licencia.

Entendemos, que ante los hechos planteados se debe realizar una investigación y generar acciones de protección a la Sra. Carina Hernández, con la mayor celeridad y reserva posible.

Sugerimos que el Sr. Maneiro, presunto acosador, sea trasladado a otra dependencia, para que la Sra Carina Hernández pueda regresar a su lugar de trabajo con las garantías necesarias.

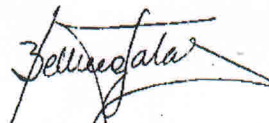
Quedamos a disposición para colaborar en lo que se crea conveniente.

Saluda atten:

Coordinadora Proyecto Plaza Deportes

EL ABROJO

ED. SOCIAL Bettina Salas



N° de expediente: 2021-86-001-02901

Fecha: 23.9.2021

2021-86-001-02901 - Actuación 2 UNIDAD DE DESCENTRALIZACION

Florida

Texto

Se eleva

 Firmado digitalmente por Sergio Diaz el 23/09/2021 14:57:07.

2021-86-001-02901 - Actuación 3 PROSECRETARIA

Florida

Texto

Pase a consideración de la Asesoría Jurídica.

 Firmado digitalmente por Jefe Prosecretaría Fernando Rodriguez el 23/09/2021 15:06:36.

2021-86-001-02901 - Actuación 4 ASESORIA JURIDICA

Florida

Texto

Florida, 24 de setiembre de 2021

Sr. Intendente

La presente denuncia debe ser presentada ante la Secretaría de Género encontrándose el protocolo y procedimiento a seguir en expediente N° 2013-86-001-03517.

Se solicita se proceda además a disponer el carácter reservado de estas actuaciones.

 Firmado digitalmente por Elena Bruno el 24/09/2021 14:32:01.

2021-86-001-02901 - Actuación 5 PROSECRETARIA

Florida

Texto

Conforme a lo indicado pase al Depto. de Desarrollo Social.

 Firmado digitalmente por Jefe Prosecretaría Fernando Rodriguez el 24/09/2021 15:23:23.

2021-86-001-02901 - Actuación 6 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Florida

Texto

Informe Area de Género.-

 Firmado digitalmente por Directivo. Departamento General de Desarrollo Social. Omar Bua el 30/09/2021 11:40:58.

2021-86-001-02901 - Actuación 7 SECRETARIA AREA DE GENERO Y EQUIDAD

Florida

Texto

Se agrega el expediente administrativo realizado por la comisión de acoso sexual laboral.

se solicita pase a Dirección General de Asuntos Legales y Transparencia

 Firmado digitalmente por COORDINADORA DEL ÁREA DE GÉNERO Y EQUIDAD Camila Larroca el 21/12/2021 11:08:26.

2021-86-001-02901 - Actuación 8 PROSECRETARIA

Florida

Texto

Continúe al Depto. de Asuntos Legales y Transparencia.

 Firmado digitalmente por Jefe Prosecretaría Fernando Rodriguez el 21/12/2021 12:30:21.

2021-86-001-02901 - Actuación 9 DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGALES Y DE TRANSPARENCIA

Florida

Texto

Señor Intendente.

Efectuado el análisis de las declaraciones testimoniales recibidas en la presente instrucción de urgencia, se comparten las conclusiones a las que arribó la Comisión en su informe final.

Por lo tanto correspondería se resuelva la instrucción de un sumario administrativo con separación del cargo y retención del 50 % de haberes, al funcionario Sr. Julio Adhemir MANEIRO POSE (ficha n° 2.399).

 Firmado digitalmente por Director de Asuntos Legales y Transparencia Fernando Perez D'Auria el 23/12/2021 11:12:40.

INTENDENCIA
DE FLORIDA



Florida, 23 de diciembre de 2021.-

VISTO:

La situación planteada por el Municipio de Fray Marcos, detallados en nota adjunta en actuación N° 1,

ATENTO:

A lo sugerido por la Asesoría Jurídica en actuación N° 9.-

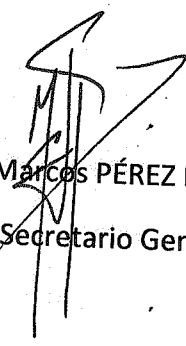
EL INTENDENTE DE FLORIDA

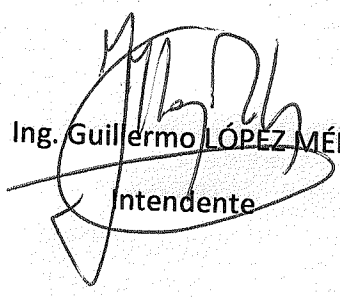
RESUELVE:

1) INSTRUIR Sumario Administrativo al funcionario Sr. Julio Adhemir MANEIRO POSE - Ficha N° 2399, con separación del cargo, y retención del 50% de sus haberes, designándose instructor al Dr. Álvaro ALEXANDRE.

2) PASE a los efectos ordenados a la Unidad de Sumarios e Investigaciones Administrativas, a través de la Asesoría Jurídica - Departamento de Asuntos Legales y de Transparencia-, facultándose a la citada Unidad a disponer la notificación del funcionario y a librar las comunicaciones de rigor.-

3) CUMPLIDA esta instancia, previa vista del funcionario y con dictamen de la Asesoría Jurídica -Departamento de Asuntos Legales y Transparencia-, reingrese a este Despacho.-


Dr. Marcos PÉREZ MACHADO
Secretario General


Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ
Intendente

N° de expediente: 2021-86-001-02901

Fecha: 23.9.2021

2021-86-001-02901 - Actuación 13 ASESORIA JURIDICA

Florida

Texto

Florida, 11 de enero de 2022

Pase a los efectos indicados en Resolución que antecede.

 **Firmado digitalmente por Elena Bruno el 11/01/2022 11:14:18.**

2021-86-001-02901 - Actuación 14 UNIDAD DE SUMARIOS E INVESTIGACIONES

Florida

Texto

Florida, 5 de abril de 2022.-

Sr. Director General de Asuntos Legales y Transparencia

Dr. Fernando Pèrez Dauria

De mi mayor consideración

Vistas las actuaciones realizadas por la Comisión de Acoso Laboral, se solicita que se convoque a Sala de Abogados para el proceder al estudio de las mismas.

Alexandre

Dr. Alvaro

 Firmado digitalmente por Luis Gimenes el 05/04/2022 12:49:05.

2021-86-001-02901 - Actuación 15 DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGALES Y DE TRANSPARENCIA

Florida

Texto

Señor Intendente:

1° - Por Resolución del Ejecutivo Comunal N° 13.829 de fecha 17/10/2013,

recaída en este expediente y en mérito a lo establecido por el art. 6° de la Ley N°18. 561, se creó la Comisión Multidisciplinaria de Prevención y Sanción de Conductas de Acoso Sexual.

2° - Si bien los cometidos de la Comisión contemplan cabalmente lo establecido por la referida ley, se dispone en su ANEXO, entre otras cosas, que la misma recepcione **investigue las denuncias concretas de abuso sexual** que se den dentro de esta Administración.

3° - El art. 7° de la referida norma establece el procedimiento a seguir ante las referidas denuncias, tanto en empresa privadas como entidades públicas.

Preceptúa que deberá disponerse la instrucción de una investigación administrativa o sumario, según las características de la denuncia.

4° - A posteriori, por Decreto de la Junta Departamental de Florida 2018-0046 de fecha 17 de diciembre de 2018, se aprobó el Nuevo Estatuto del Funcionario de la Intendencia Municipal de Florida, adoptándose como procedimiento disciplinario el establecido por el Decreto 222/94.

5° - Por lo tanto, este procedimiento disciplinario (Dec. 222/1994), al tener fuerza de ley en el departamento, es el que se debió aplicarse en todos los casos, incluido los de acoso sexual.

Por lo tanto, en este caso concreto, las actuaciones de investigación de la Comisión y por ende de recomendación, resultan nulas, por cuanto la investigación no se efectuó de acuerdo a las normas que en la materia dispone el Dec. 222/1994.

EN MÉRITO A LO EXPUESTO, SE SUGIERE:

1º) La revocación por contrario imperio de su Resolución de fecha 23 de diciembre de 2021 que luce en actuación n° 12 del presente expediente, disponiéndose la nulidad de lo actuado hasta el presente.

2º) La Instrucción de un nuevo Sumario Administrativo al funcionario Julio Adhemir MANEIRO POSE, Ficha N.º 2.399, sin suspensión preventiva.

3º) Y que a los efectos de evitar que se produzca la menor revictimización posible de la denunciante, se designe como Instructor Sumariante a una funcionaria del sexo femenino, designación que podría recaer en la Dra. Florencia CUELLO.

 Firmado digitalmente por Director de Asuntos Legales y Transparencia Fernando Perez D'Auria el 06/05/2022 12:03:29.



Florida, 6 de mayo de 2022.-

VISTO: Que por resolución del Ejecutivo Comunal N° 13.829 de fecha 17/10/2013 y en mérito a lo establecido por el art. 6° de la Ley N°18.561, se creó la Comisión Multidisciplinaria de Prevención y Sanción de Conductas de Acoso Sexual.-

RESULTANDO: Que si bien los cometidos de la Comisión contemplan cabalmente lo establecido por la referida ley, se dispone en su ANEXO, entre otras cosas, que la misma recepcione e investigue las denuncias concretas de abuso sexual que se den dentro de esta Administración.-

CONSIDERANDO: I) Que el artículo 7 de la referida norma establece el procedimiento a seguir ante las referidas denuncias, tanto en empresa privadas como entidades públicas. Preceptúa que deberá disponerse la instrucción de una investigación administrativa o sumario, según las características de la denuncia.-

II) Que a posteriori, por Decreto de la Junta Departamental de Florida 2018-0046 de fecha 17 de diciembre de 2018, se aprobó el Nuevo Estatuto del Funcionario de la Intendencia Municipal de Florida, adoptándose como procedimiento disciplinario el establecido por el Decreto 222/94.-

III) Que por lo tanto, este procedimiento disciplinario (Dec. 222/1994), al tener fuerza de ley en el departamento, es el que se debió aplicarse en todos los casos, incluido los de acoso sexual.-

ATENTO: Que en consecuencia la Dirección del Departamento de Asuntos Legales y de Transparencia sugiere textualmente en actuación No. 15 **“...en este caso concreto, las actuaciones de investigación de la Comisión y por ende de recomendación, resultan nulas, por cuanto la investigación no se efectuó de acuerdo a las normas que en la materia dispone el Decreto 222/1994..”**, aconsejando asimismo revocar la resolución de fecha 23 de diciembre de 2021 y disponer la Instrucción de un nuevo Sumario Administrativo al funcionario Julio Adhemir MANEIRO POSE, Ficha N.° 2.399, sin suspensión preventiva.-

EL INTENDENTE DE FLORIDA

RESUELVE:

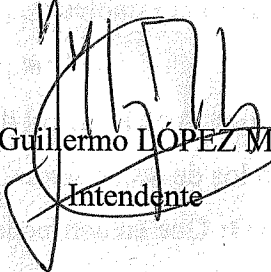
1) DISPONER la revocación por contrario imperio de la Resolución de fecha 23 de diciembre de 2021 que luce en actuación N° 12 del presente expediente, disponiéndose la nulidad de lo actuado hasta el presente.

2) INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO al funcionario Sr. Julio Adhemir MANEIRO POSE, Ficha N.º 2.399 sin separación del cargo ni retención de haberes, designándose Instructora a la Dra. Florencia Cuello.-

3) PASE a los efectos ordenados a la Unidad de Sumarios e Investigaciones Administrativas, a través de la Asesoría Jurídica, facultándose a la citada Unidad a disponer la notificación del funcionario y a librar las demás comunicaciones de rigor.-

4) CUMPLIDA esta instancia, previa vista del funcionario y con dictamen de la Asesoría Jurídica- Departamento de Asuntos Legales y de Transparencia-, reingrese a este Despacho.


Dr. Marcos PÉREZ MACHADO
Secretario General


Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ
Intendente

N° de expediente: 2021-86-001-02901

Fecha: 23.9.2021

2021-86-001-02901 - Actuación 20 UNIDAD DE SUMARIOS. B

Florida

Texto

Florida, 1 de junio de 2021

Asesoría Jurídica:

Cúmplame en informar que se tomó conocimiento que el funcionario cuenta con una sentencia de condena de fecha 25 de mayo del corriente, por lo que ha solicitado al Juzgado competente el testimonio correspondiente a efectos de adjuntarlo a las presentes actuaciones.-

Por lo expuesto, se solicita se modifique la Resolución del Ejecutivo de fecha 6 de mayo, disponiendo la suspensión preventiva del funcionario y la retención de medios sueldos, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del decreto 222/014.-

 Firmado digitalmente por **Florencia Cuello** el 01/06/2022 14:47:58.

2021-86-001-02901 - Actuación 21 ASESORIA JURIDICA

Florida

Texto

Florida, 1 de junio de 2022

Sr. Intendente

Visto lo informado por la Dra. Florencia Cuello en su carácter de Instructora y atento a la gravedad de los hechos denunciados y sentencia de condena dispuesta en Sede Penal se sugiere modificar la Resolución agregada en actuación N° 18 y disponer en el numeral 2° que el sumario sea instruido con separación del cargo y retención del 50% de haberes atento a lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto 222/14.

 Firmado digitalmente por Elena Bruno el 01/06/2022 14:55:26.

INTENDENCIA
DE FLORIDA



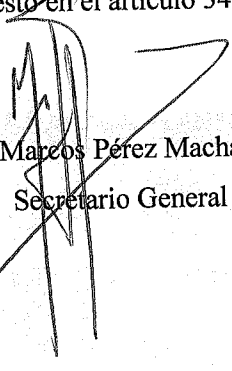
Florida, junio 1 de 2022.-

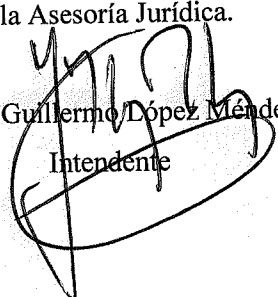
EL INTENDENTE DE FLORIDA

RESUELVE:

1) MODIFICAR el numeral 2 de la resolución de fecha mayo 6 del corriente año contenido en anexo de actuación No. 18, respecto a que el sumario administrativo a aplicar al funcionario Sr, Julio Adhemir Maneiro Pose ficha No. 2399, sea instruido con separación del cargo y retención del 50% de haberes, atento a lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto 222/14.

2) REINGRESE a la Asesoría Jurídica.


Dr. Marcos Pérez Machado
Secretario General


Ing. Guillermo López Méndez
Intendente

N° de expediente: 2021-86-001-02901

Fecha: 23.9.2021

2021-86-001-02901 - Actuación 25 ASESORIA JURIDICA

Florida

Texto

Florida, 14 de junio de 2022

Unidad de Sumarios B

Continúe para la continuación del presente trámite.

 Firmado digitalmente por Elena Bruno el 14/06/2022 14:03:50.

2021-86-001-02901 - Actuación 26 UNIDAD DE SUMARIOS. B

Florida

Texto

Florida, 20 de julio de 2022.-

ASESORIA JURIDICA.-

Evacuada la Vista oportunamente concedida, se eleva a sus efectos,-

 Firmado digitalmente por Alberto Ruetalo el 20/07/2022 07:21:59.

2021-86-001-02901 - Actuación 27 ASESORIA JURIDICA

Florida

Texto

Florida, 25 de julio de 2022

Sr. Intendente

Previamente se solicita se de vista del presente a los efectos de tributar conforme a lo establecido en el artículo 71 literal A de la Ley 17.738.

 Firmado digitalmente por Elena Bruno el 25/07/2022 12:55:09.

2021-86-001-02901 - Actuación 28 PROSECRETARIA

Florida

Texto

Confíerese vista al Dr. Ernesto Noria de las presentes actuaciones y muy especialmente de lo expresado por la Asesoría Jurídica precedentemente en un plazo de 10 días pasando a tales efectos a Div. Adm. Documental.

 Firmado digitalmente por Jefe Prosecretaría Fernando Rodriguez el 25/07/2022 13:06:47.

2021-86-001-02901 - Actuación 28 PROSECRETARIA

Florida

Texto

Confírase vista al Dr. Ernesto Noria de las presentes actuaciones y muy especialmente de lo expresado por la Asesoría Jurídica precedentemente en un plazo de 10 días pasando a tales efectos a Div. Adm. Documental.

Firmado digitalmente por Jefe Prosecretaría Fernando Rodriguez el 25/07/2022 13:06:47.

CEDULON

DOMICILIO: Joaquina Suarez, 375

SEÑOR: Dr. Ernesto Noria

EN VIRTUD DE NO HABERSE PODIDO NOTIFICAR A UD. EN FORMA PERSONAL A PESAR DE CONCURRIR A SU DOMICILIO LE DEJO EL PRESENTE CEDULON COMO SUFICIENTE NOTIFICACION E INTIMACION QUE SELLO Y FIRMO A LOS 25 DIAS DEL MES DE Julio DEL AÑO 2022

INTERDENCIA MUNICIPAL FLORIDA
NOTIFICADOR
[Signature]

TESTIGOS
NOMBRE: Barbara Cortes
C.I.: 47101510
NOMBRE: El
C.I.: 5045447

NOTIFICACIONES
DIV. ADMINISTRACION DOCUMENTAL

I. D. FLORIDA 25/07/2022

HORA: 14:00

SE DEJA Act 28 y 27

NOTIFICADO por cedulas

N° de expediente: 2021-86-001-02901

Fecha: 23.9.2021

2021-86-001-02901 - Actuación 32 ASESORIA JURIDICA

Florida

Texto

Florida, 30 de agosto de 2022

Unidad de Sumarios B

Habiéndose evacuado la vista por parte y atento a lo dispuesto en el artículo 58 párrafo final del Decreto N° 222/14, se devuelve.

 Firmado digitalmente por Elena Bruno el 30/08/2022 15:37:32.

2021-86-001-02901 - Actuación 33 UNIDAD DE SUMARIOS. B

Florida

Texto

Florida, 30 de setiembre de 2022

Asesoría Jurídica:

Habiéndose diligenciado los medios probatorios solicitados por el sumariado, se remite para el control del procedimiento y demás efectos.-

 Firmado digitalmente por **Florencia Cuello** el **30/09/2022 13:19:32**.

2021-86-001-02901 - Actuación 34 ASESORIA JURIDICA

Florida

Texto

Florida, 7 de octubre de 2022

Sr. Director General de Asuntos legales y Transparencia

Venidas estas actuaciones a Asesoría Jurídico atento a lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto 222/14, correspondiendo la fiscalización del cumplimiento de los plazos para la instrucción así como la regularidad del procedimiento. Respecto al control del plazo, no procede atento a que el funcionario se ha encontrado sometido a la Justicia Penal, (artículo 54 del Decreto 222/14).

Sobre la regularidad del procedimiento se informa que, el mismo ha sido instruido cumpliéndose las garantías del debido proceso.

Del informe circunstanciado contenido a fojas 77 a 78 vuelta se le da vista al funcionario, quien la evacua y solicita diligenciamiento de prueba.

La ofrecida fue aceptada por la instructora y diligenciada en su totalidad, surgiendo un nuevo informe circunstanciado agregado a fojas 116, del que emerge que de la prueba diligenciada a instancias del sumariado, no surgen elementos que permitan apartarse del informe primario.

Respecto al fondo, resultan compartidas las conclusiones respecto a las inconductas del funcionario, así como su tipificación y calificación las que se encuentran contenidas a fojas 78 parte final.

Según lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 222/2014 las faltas muy graves ameritarán sanción de destitución.

De comparirse, tratándose de un funcionario presupuestado, se requerirá previa venia de la Junta Departamental.

 Firmado digitalmente por Elena Bruno el 07/10/2022 14:12:26.

2021-86-001-02901 - Actuación 35 DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGALES Y DE TRANSPARENCIA

Florida

Texto

Señor Intendente:

Comparetiendo los informes jurídicos presentados, por cuanto se ha acreditado en forma fehaciente, que el Sr. Julio Adhemir MANEIRO POSE incurrió en FALTA ADMINISTRATIVA MUY GRAVE, corresponde a Derecho, que previa VENIA de la Junta Departamental de Florida, se resuelva su destitución.

 Firmado digitalmente por Director de Asuntos Legales y Transparencia Fernando Perez D'Auria el 17/10/2022 11:38:08.

2021-86-001-02901 - Actuación 36 PROSECRETARIA

Florida

Texto

Pase a Unidad Ejecutiva.

 Firmado digitalmente por Jefe Prosecretaría Fernando Rodriguez el 17/10/2022 12:09:31.

2021-86-001-02901 - Actuación 37 UNIDAD EJECUTIVA

Florida

Texto

Habiéndose tomado conocimiento del procedimiento disciplinario realizado al funcionario Sr. Maneiro, reingrese a la Asesoría Jurídica a fin de confeccionar proyecto de resolución para ser elevado al Legislativo Departamental.

 Firmado digitalmente por Secretario General Marcos Perez el 18/10/2022 09:54:59.

INTENDENCIA
DE FLORIDA



Florida, octubre 25 de 2022.-

VISTO:

El sumario administrativo instruido al funcionario Sr. Julio Adhemir Maneiro, ficha N° 2399.

CONSIDERANDO:

- 1) Que del procedimiento disciplinario instruido, surge prueba suficiente de la comisión de conductas reñidas con la calidad de funcionario público por parte del funcionario Julio Maneiro.
- 2) Que la responsabilidad de Maneiro ha quedado acreditada, ya que fue condenado en la jurisdicción penal, como autor de reiterados delitos de atentado violento al pudor, tal como surge del testimonio de sentencia a fojas 66.
- 3) En efecto, como se referencia en los informes de Instructora, Dra. Florencia Cuello a fojas 78 parte final, y de la Asesoría Jurídica, el funcionario ha incurrido en gravísima falta administrativa en tanto se han constatado hipótesis de acoso sexual en el ámbito laboral, conforme a lo establecido en la Ley 18.561.
- 4) Que en consecuencia, tales conductas resultan sancionables administrativamente ya que coliden con un accionar que ejemplifica su calidad de funcionario público, afectando el "buen nombre o prestigio" de esta Intendencia.
- 5) Que los hechos probados en el sumario administrativo han determinado que la conducta del funcionario resulte incompatible con la función pública, constituyendo además "ineptitud moral" para desempeñar el cargo.
- 6) Que el Ejecutivo Departamental, de conformidad con lo sugerido por la Instructora Sumariante, por la Asesoría Jurídica y por la Dirección General de Asuntos Legales y Transparencia, estiman corresponde sancionar al funcionario con la pena de destitución.

ATENCIÓN:

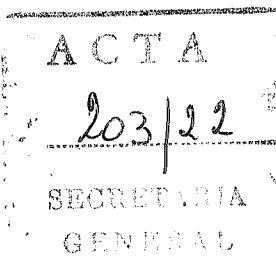
A lo establecido en el artículo 35 numeral 4° de la Ley Orgánica Municipal y a lo dispuesto por el artículo 275 de la Constitución de la República;

EL INTENDENTE DE FLORIDA

RESUELVE:

Elevar estas actuaciones a la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, solicitando anuencia para destituir al funcionario Julio Adhemir Maneiro, ficha N° 2399.

Dr. Marcos Pérez Machado
Secretario General



Ing. Guillermo López Méndez
Intendente

RESOLUCION

5.205/22

Junta Departamental de Florida		EXPEDIENTE N° 2022-86-2-01507
Oficina Actuante:	Secretaría	
Fecha:	03/11/2022 13:35:24	
Tipo:	Dar pase	

Pase a oficina Administración para su distribución a las bancadas y remisión a Comisión de Legislación y Administración.

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2022-86-2-01507-_IF Exp 02901-21.pdf	Sí

Actuante:
Secretario - Sebastián Cosentino
Pase a Firma
Presidente - Omar González Albano
Secretaria General - Alicia Orioabala



Junta Departamental de Florida		EXPEDIENTE N°
		2022-86-2-01507
Fecha:	04/11/2022 10:20:33	
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma	

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Presidente - Omar González Albano	03/11/2022 16:01:53	Avala el documento
Secretaria General - Alicia Oriozabala	04/11/2022 10:20:32	Avala el documento



Junta Departamental de Florida		EXPEDIENTE N°
		2022-86-2-01507
Oficina Actuante:	Administración	
Fecha:	04/11/2022 12:31:08	
Tipo:	Dar pase	

Distribuido a las bancadas (Distribuido N° 95/22).

Pase a Comisión de Legislación y Administración.

Firmante:
Secretario - Sebastián Cosentino

